

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1070

**COMISIONES DE EDUCACION,
DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS
Y DE FAMILIA, MUJER Y MINORIDAD**

Impreso el día 13 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 25 de octubre de 2000

SUMARIO: Instituto Santa Isabel de la provincia de Formosa. Expresión de repudio por la actitud de los directivos con una alumna embarazada, y otras cuestiones conexas.

- 1.–**Pepe.** (1.897-D.-2000.)
- 2.–**Farizano.** (1.990-D.-2000.)
- 3.–**Falbo y otras.** (2.112-D.-2000.)
- 4.–**Funes.** (2.236-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad, han considerado los proyectos de declaración del señor diputado Pepe, del señor diputado Farizano, de las señoras diputadas Falbo y otras y del señor diputado Funes, por los que se repudia la actitud de las autoridades del Instituto Incorporado Santa Isabel de la provincia de Formosa, por haberse negado a aceptar la inscripción de una alumna embarazada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la actitud asumida por los directivos del Instituto Santa Isabel de la provincia de Formosa, quienes pretendieron impedir la continuación de los estudios de una alumna embarazada.

Dicha actitud es claramente violatoria de la ley 23.592 sobre actos discriminatorios, y contraria a la Carta de la Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como del ar-

tículo 5º, inciso f), y del artículo 43, inciso b) de la Ley Federal de Educación.

Asimismo, expresa su solidaridad con la alumna que ha sabido defender con dignidad y valentía el ejercicio efectivo de sus derechos y garantías constitucionales.

Sala de las comisiones, 22 de septiembre de 2000.

Alfredo P. Bravo. – Graciela M. Giannettasio. – Cristina Fernández de Kirchner. – Mabel Gómez de Marelli. – Marta S. Milesi. – Jorge Zapata Mercader. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Catalina Méndez de Medina

Lareu. – Marta del Carmen Argul. – Adriana N. Bevacqua. – Marta E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Aurelia A. Colucigno. – María Rita A. D'Errico. – Roberto R. De Bariazarra. – Bárbara I. Espínola. – María del Carmen Falbo. – Juan C. Farizano. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – Hilda González de Duhalde. – Cristina R. Guevara. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Ana M. Mosso. – Mabel H. Müller. – María G. Ocaña. – Irma F. Parentella. – Adriana V. Puígrós. – José A. Recio. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Rosa E. Tulio. – Amaldo M. Valdovinos. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

La decisión adoptada por los directivos del Instituto Santa Isabel de Formosa y de lo que han dado cuenta diversos medios periodísticos en las últimas semanas, ha llevado a una joven a tener que recurrir a la Justicia para hacer efectivo su derecho a educarse, enfrentándose no sólo con miembros de la comunidad educativa a la cual pertenece, sino también a un estigma social que algunos intentaban colocarle.

El Estado, a través de sus distintos poderes, debe estar atento para hacer efectivas las garantías constitucionales.

Nuestro país ha dado un paso trascendente en la consolidación de un sistema jurídico que proteja a los ciudadanos contra actos de la administración o de terceros que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. En este sentido la Ley Federal de Educación en el artículo 5°, inciso *f*), y el artículo 43, inciso *b*), expresa su rechazo a todo tipo de discriminación así como también el respeto a las convicciones religiosas, políticas y morales de los miembros de la comunidad educativa.

A partir de la sanción de la ley nacional 23.592, quien resulta lesionado por actos de esta naturaleza podrá solicitar que se deje sin efecto el acto discriminatorio, que se cese en su realización y que se repare el daño moral y material ocasionado. Se considerarán a estos efectos los actos u omisiones discriminatorias determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión pública o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por otro lado la reforma constitucional realizada en 1994 otorgó jerarquía constitucional a los trata-

dos y convenciones internacionales que versan sobre la problemática de los derechos humanos celebrados con otros países.

En este sentido la Carta de las Naciones Unidas en su preámbulo prescribe que “Los propósitos de las Naciones Unidas son realizar la cooperación internacional... en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

Por último la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1° estipula: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Es indudable que la aptitud adoptada por las autoridades del colegio religioso Santa Isabel al negarse a matricular a una alumna por encontrarse ésta embarazada constituye una medida injusta y arbitraria que contradice violentamente los valores que surgen de las normas citadas precedentemente.

Creemos importante que, además de la pertinente impugnación por vía judicial realizada por los padres de la alumna esta Honorable Cámara exteriorice su opinión ante este caso que ha conmovido a la provincia de Formosa y a todo el país.

Es nuestro deber irrenunciable contribuir a la construcción de una sociedad en la que perduren valores tales como la pluralidad, la tolerancia y la solidaridad.

Por todo ello, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cristina Fernández de Kirchner.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Esta Honorable Cámara declara que manifiesta un franco repudio a la actitud de las autoridades del Instituto Incorporado Santa Isabel de la provincia de Formosa y la de aquellos que los apoyaron, al haberse negado a aceptar la inscripción de una alumna por el hecho de encontrarse embarazada, al entender que ello responde a una total ausencia de caridad cristiana y asimismo exhibe una postura claramente discriminatoria.

De igual forma, repudiamos el hecho de rebeldía de los mencionados en el párrafo anterior, ante expresas disposiciones del Superior Tribunal de la Provincia.

Lorenzo A. Pepe.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación repudia la actitud adoptada por las hermanas de la Congregación de Educacionistas Franciscanas de Cristo Rey, a cargo de la conducción del Instituto Santa Isabel de la provincia de Formosa, por considerarla violatoria de la ley 23.592 sobre actos discriminatorios y contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

*Juan C. Farizano.***Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Su más enérgico repudio a la actitud asumida por los directivos del Instituto Santa Isabel de Formosa, que pretendieron entorpecer la continuidad educativa de una alumna por su estado de gravidez.

2. Expresar la solidaridad con la joven que ha debido afrontar la difícil situación en que la colocó la comunidad educativa referida.

3. Rechazar toda postura que pueda cuestionar el derecho a la vida o discriminar a una mujer por su situación de embarazo.

María del Carmen Falbo. – Nora A. Chiacchio. – Graciela Giannettasio. – Hilda González de Duhalde. – Silvia Martínez. – Mabel H. Müller. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su desagrado y más enérgico repudio por el vejamen que ha significado para la niña María Fernanda Alloí, alumna del Instituto Santa Isabel de la provincia de Formosa, el haber sido rechazada de esa institución por su condición de embarazada, con la aquiescencia de la Unión de Padres de Familia, la que aprobó el ausentismo de sus hijos a clases.

Teodoro Funes.